



# RECIBIDO SECPLAN

04 AGO. 2023

10:45 hrs.  
VISTOS:

I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
01536	03.08.2023
OF. DE PARTES	

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°360 del 03 de marzo de 2023 a través del cual se delega a contar del 03 de marzo de 2023, en la Secretario Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes, firma de documentos, bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

a) Departamento : : DIDECO *OC 2199*  
Requerimiento : : INSUMOS TALLERES PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL  
Proveedor : : COMERCIAL ABATE MOLINA SPA  
RUT : : 77.701.145-6  
Valor : : \$ 100.000 (IVA incluido)  
Item : : 24-01-999-007 "Otras Transferencias al St. Privado"

b) Departamento : : DIDECO *OC 7200*  
Requerimiento : : INSUMOS PARA TALLERES CONSEJOS CONSULTIVOS OLN  
Proveedor : : COMERCIAL ABATE MOLINA SPA  
RUT : : 77.701.145-6  
Valor : : \$ 100.000 (IVA incluido)  
Item : : 24-01-999-999 "Otras Oficina Local Niñez"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

### DECRETO:

Exento del Trámite  
de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



CLAUDIA BERRIOS NILO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

MISC/CBN/JCF/MISC/ahp.

DECRETO N° 422 /



MARIA INES SOTO CERDA  
DIRECTORA SECPLAN  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE